Año de 1950 Viernes 29 de Septiembre Núm. 117

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un año	100,00 pesetas	Un año	120,00 pesetas
Un semestre	50,00 íd.	Un semestre	60,00 íd.
Un trimestre	30,00 íd.	Un trimestre	35,00 íd.

1796

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta Plaza me comunica que en los días y horas que a continuación se expresan, se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición en el Polígono de Baterías de esta capital, el próximo mes de Octubre.

Tiro de cañón.—Los días 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 30 y 31, de nueve a doce horas.

Tiro de fusil.—Iguales días y horas que para cañón, más los días 7 y 14, de quince a diecisiete horas y los días 16, 17, 18, 19, 20 y 21, de quince a diecinueve horas.

Lo que se publica para general conocimiento, en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 23 de Septiembre de 1950.

El Gobernador Civil interino,
Eugenio Colorado y Laca

1805

Administración de Rentas Públicas

Circular sobre el Recargo Municipal que grava las cuotas del impuesto sobre el consumo de electricidad.

Siendo constantes las quejas de algunos Ayuntamientos, a esta Administración, porque no les abona el importe del Recargo, que dicen tener establecido sobre las cuotas del impuesto que grava el consumo de electricidad, defecto que la mayoria de las veces es imputable a los mismos Ayuntamientos reclamantes, que no han comunicado en tiempo y forma oportunos, a esta Administración, el establecimiento de tal Recargo en sus términos Municipales, lo que impide que se reclame de las Empresas suministradoras, al momento de presentar ante la Hacienda las declaraciones para pago del impuesto, el que consignen por separado, el importe del Recargo Municipal, que corresponde a cada Ayuntamiento, por lo que para obviar estas dificultades, esta Administración cree oportuno dictar las siguientes normas:

1.ª En un plazo de quince días a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los Ayuntamientos que tengan establecido en sus términos municipales el referido Recargo sobre las cuotas del Impuesto estatal, sobre el Consumo de Electricidad, a que se refiere el artículo 16 del Reglamento del Impuesto sobre el Consumo de Electricidad, Gas y Carburo de Calcio, de 8 de Febrero de 1946 (Libro II del Texto refundido de la Contribución de Usos y Consumos), deberán remitir a la Sección de Usos y Consumos de esta Administración, los siguientes datos:

a) Fecha del acuerdo municipal estableciendo el recargo de referencia, y de la Ordenanza del mismo.

b) Tipo de Recargo Municipal establecido.

c) Forma de percepción del Recargo que tiene implantado el Ayuntamiento, especificando si tiene acordado su abono por el Estado, o si de contrario, lo ha de recaudar directamente el Ayuntamiento de la Empresa Suministradora de Flúido, señalando en este caso la fecha del acuerdo de esta Delegación de Hacienda, en que se autorizaba al Ayuntamiento, para implantar tal sistema de recaudación del Recargo mencionado.

d) Nombre y domicilio de la Empresa o Empresas que suministren el flúido eléctrico a la localidad y recauden el mismo del contribuyente.

2.ª Cuantos Ayuntamientos en lo sucesivo establezcan en sus términos municipales el referido recargo, sobre las cuotas del impuesto que grava el consumo de electricidad, deberán remitir a esta Administración los mismos datos que se mencionan en la norma anterior, inmediatamente sea firme el acuerdo municipal estableciendo el recargo.

Segovia, 25 de Septiembre de 1950. El Administrador de Rentas Públicas, Eduardo Navarro.

1728

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público, regular y diario, excepto domingos, con dos expediciones completas de ida y vuelta por día, de transporte de viajeros por carretera entre Cuéllar (Segovia) y Valladolid, de 50 kilómetros de longitud, y de ellos 8 en esta provincia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tenga establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Cuéllar y Torregutiérrez, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Cuéllar a Chañe y Villaverde de Iscar, Cuéllar-Segovia, Cuéllar Cantalejo y Cuéllar-Fuentidueña, de don Galo Alvarez Otero, y Cuéllar-Narros de Cuéllar, de don Timoteo González «La Serrana S. L.», en esta provincia.

Segovia, 19 de Septiembre de 1950. El Ingeniero Jefe de O. P., Urbano Sagredo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1788

RIAZA

EDICTO

Por medio del presente hago saber a las Autoridades de todo orden e intereso de los Agentes de la Policia Judicial, procedan a la detención del autor o autores del robo de lo siguiente: un burro, pelo castaño, de cinco años, capón, alzada regular; otro, pelo cardino, de seis años, talla pequeña, sin castrar, deshenado; otro, pelo castaño, capón, de diez años, talla pequeña; y otro, pelo cardino, talla pequeña, de edad cerrado, y doce sacos vacios de cáñamo, todo ello propiedad de la vecina de Aldehorno, Vicenta de Frutos Manrique, de donde fueron robados en la noche del dieciocho al diecinueve del actual.

Asimismo se gestiona su rescate, en poder de quienes se encuentren, y sean puestos los detenidos, en su caso, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 19 del año actual.

Dado en Riaza a veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta. El Juez de Instrucción, José de las Peñas.—P. S. M., P. H., E. Hernanz.

1789

RIAZA

Un gitano, de estatura regular, que vistiendo pantalón de pana, en mangas de camisa y zapatillas, cambió, en la primera quincena de Septiembre de 1948, en el pueblo de Pampliega, partido judicial de Castrojeriz, una burra por un burro viejo y cuatro mil pesetas, al vecino del citado Pampliega, Luis Toribio Curdiel, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en el sumario número 22 de 1948, por hurto, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Riaza, 25 de Septiembre de 1950. El Juez de Instrucción, José de las Peñas.—El Secretario, P. H., E. Hernanz.

SUBASTAS

CUELLAR

Don José Antonio Pérez Torreblanca, Juez de Primera Instancia de la villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente y término de veinte días se sacan a pública subasta los bienes que después se expresarán, que fueron embargados como de la propiedad del ejecutado Don Saturnino Sánchez González, en autos ejecutivos que contra el mismo se siguen en este Juzgado, promovidos por el Procurador Don Ramón Manzanares en nombre de Don Bienvenido Alvarez Matesanz, en reclamación de cantidad, cuyo remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de Octubre próximo venidero y hora de las doce de su mañana, haciéndose constar: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación: que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa judicial o establecimiento destinado al efecto una suma que sea cuando menos el diez por ciento del importe de

la tasación: que los títulos de propiedad no han sido presentados, conformándose los licitadores con lo que aparece de la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, de la que aparecen que las fincas tienen una escritura de hipoteca por cuantía de ciento cincuenta mil pesetas del préstamo, más veinte mil para intereses, gustos y costas, y que las cargas y créditos preferentes al del actor quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción cantidad alguna del precio del remate.

FINCAS EN TERMINO MUNICIPAL DE CUELLAR

Una tierra a la Cañada de Cogeces, de 32 áreas y 39 centiáreas; linda Oriente con Cañada, Mediodía herederos de Matías Gozalo, Poniente con camino, y Norte, herederos de Cecilio Sánchez, en 100 pesetas.

Una tierra a Santa Clara, de 6 áreas y 57 centiáreas; linda Oriente con carretera, Mediodía herederos de Perfecto Rodríguez, Poniente con camino y Norte herederos de Polonia Velasco, en 50 pesetas.

Tierra a los Aguados, de 39 áreas y 30 centiáreas; linda Oriente de Andrés Herguedas, Mediodía de Pedro Domingo, Poniente de Angel González y Norte Felipe Tejero, en 135 pesetas.

Una tierra a MANZORRILLA o COTERA DE LA DEHESA, de 26 áreas y 20 centiáreas; linda Oriente herederos de Polonia Velasco, Mediodía y Poniente Camino, Norte lindazo, en 67 pesetas.

Tierra al camino de Peñafiel, de 26 áreas y 20 centiáreas; linda Oriente Mediodía con camino, Poniente herederos de Nicolás Gozalo y Norte los de Polonia Velasco, en 80 pesetas.

Tierra al camino de Peñafiel, de 26 áreas y 20 centiáreas; linda Oriente y Norte con camino, Mediodía de herederos de Polonia Velasco y Poniente de los de Matías Gozalo, en 60 pesetas.

Tierra al CASAREJO, de 26 áreas 20 centiáreas; linda Oriente de herederos de Polonia Velasco, Mediodía y Poniente de Juan Gozalo, y Norte con un Lastral, en 80 pesetas.

Tierra a la MOÑA, de 78 áreas y 59 centiáreas; linda Norte herederos de Polonia Velasco, Oriente herederos de Segunda Marcos, Mediodía con terreno perdido y Poniente herederos de Andrés Herguedas, en 135 pts.

Tierra a JUAN DE ALBARES de 26 áreas y 20 centiáreas; linda Oriente y Norte con herederos de Polonia Velasco, Poniente de los mismos, y Mediodía de Ignacio Velasco, en 50 pesetas.

Tierra a LOS AGUADOS, de 11 áreas y 10 centiáreas; linda Oriente de Marcelino Gómez, Mediodía de Bernabé González, Poniente de herederos de Polonia Belasco y Norte con un lindazo en 50 pesetas.

Pinar a LOS NUEVOS, de 19 áreas y 55 centiáreas; linda Oriente de Felipe Herguedas, Mediodía herederos de Mariano Suárez; Poniente de los de Polonia Suárez, y Norte, de Mariano Sancho, en 50 pesetas.

Tierra al CORRAL DE CATA, de 39 áreas y 30 centiáreas; linda Oriente de herederos de Mariano Suárez, Mediodía de los de Ezequiel Herguedas, Poniente de los de Polonia Velasco, y Norte de los de Quintín Sánchez, en 100 pesetas.

La mitad de un pinar al ROTURO, de 25 áreas y 20 centiáreas; linda Oriente de Emeterio Cobos, Mediodía de los de Remigio Sánchez, Poniente de Angel González y Norte de Francisco Herguedas, en 100 pesetas.

Tierra al PARRILLANO, Camino de Viloria, de 39 áreas y 30 centiáreas; linda Oriente y Norte de herederos de Santiago Rodrigo, Mediodía de Modesto Pascual y Poniente con el camino, en 100 pesetas.

Una era de pan trillar, a la HIRIJUELA o Cañada de COGECES, de 36 áreas y 20 centiáreas; linda de Francisco Miranda, Mediodía de José del Río, Poniente de herederos de Millán Gómez y Norte de los de Saturnino Velasco, en 100 pesetas.

Tierra al CAMINO DE LA FUENTE, de 78 áreas y 59 centiáreas; linda Oriente con el Sendero de la Viejas, Mediodía herederos de Fruto Ruano, Poniente de Pablo Tejero y Norte de Pedro Senovilla, en 200 pesetas.

Tierra al BARCO JUANAZO, de 39 áreas y 39 centiáreas; linda a Oriente camino del Molino, Mediodía con Lindazo, Poniente de herederos de Paulino Herguedas y Norte de Hipólito Sánchez, en 117 pesetas.

Tierra al CANTAPERDIZ, de 78 áreas y 59 centiáreas; linda Oriente de herederos de Saturnino Velasco, Mediodía con erial, Poniente de herederos de Martín Velasco y Norte con camino de Valdefrancos, en 234 pesetas.

Tierra en TAMBORILERO, de 13 áreas y 10 centiáreas; linda Oriente de Juan Magdaleno, Mediodía con la de María de la Torre, Poniente con Escolástico Medina y Norte con un camino, en 67 pesetas.

Pinar al TABLADILLO, de 52 áreas y 38 centiáreas; linda Oriente y Poniente de herederos de Santiago Herrero, Mediodía con el camino de la Goeña y Norte con José del Río, en 300 pesetas.

Tierra al ESCALABRADO, de 52 áreas y 39 centiáreas; linda Oriente de herederos de Pascual Herrero, digo Tejero; Mediodía con camino, Poniente de herederos de José Rojas y Norte con el Sendero de la Monteca, en 170 pesetas.

Tierra a la PIÑONADA, de 78 áreas y 59 centiáreas; linda Oriente herederos de Manuel Marcos, Mediodía de los de Galo Sánchez, Poniente de Miguel García y Norte de Mariano Gozalo, en 230 pesetas.

Tierra a la PIÑONADA, de 39 áreas y 30 centiáreas; linda Oriente y Poniente de Cipriana Fraile, Mediodía de herederos de Cirilo Arranz y Norte de los de Galo Sánchez, en 120 pesetas.

Casa en la calle del PALACIO, número 8; linda por derecha, izquierda y frente, digo fondo, con propiedades de Saturnino Pascual, en 10.000 pesetas.

Tierra al VALDELAZARO, de 26 áreas y 20 centiáreas; linda Oriente con herederos de Julián Velasco, Mediodía de los de Gregorio Poza, Poniente con los de Galo Sánchez y Norte con un lindero, en 68 pesetas.

Tierra en VALDELAZARO, de 19 áreas y 65 centiáreas; linda Oriente herederos de Galo Sánchez, Mediodía de los de Gregorio Poza, Poniente con los de Andrés Cabrero y Norte con un lindazo, en 68 pesetas.

Tierra al VALDELAZARO, de 19 áreas y 55 centiáreas; linda Poniente de herederos de Lope Senovilla, Mediodía de los de Gregorio Poza, Poniente de los de Galo Sánchez y Norte con un camino, en 68 pesetas.

Tierra a la PIÑONADA, de una hectárea 57 áreas y 17 centiáreas; linda Oriente y Norte de Cipriano Fraile, Mediodía con el camino de San Miguel y Poniente y Norte de Mariano Muñoz, en 160 pesetas.

Tierra a JUAN DE ALBARES, de 13 áreas y 10 centiáreas; linda Oriente de herederos de Lope Senovilla, a Mediodía de los de Ceferino Puente, Poniente de los de Gregorio García y Norte de los de Galo Sánchez, en 50 pesetas.

Mitad de tierra al camino de VILORIA, de 78 áreas y 59 centiáreas; linda Oriente con un camino, Mediodía de Mariano García, Poniente con el camino de Viloria y Norte de herederos de Remigio Sánchez, en 280 pesetas.

Tierra de VALDEACA, de 65 áreas y 49 centiáreas; linda Oriente de Concepción García Sainz, Mediodía de herederos de Vicente Suárez, Poniente de los de Casiano Cabañas y Norte de Mariano Minguela, en 50 pesetas.

Tierra al ESCALABRADO, de 13 áreas y 10 centiáreas; linda Oriente de Julián González, Mediodía de Ciriaco Velasco, Poniente de herederos de Pascual Tejero y Norte de los de Mariano Criado, en 50 pesetas.

Tierra al camino de VALLADOLID, de 26 áreas y 20 centiáreas; linda a Oriente de Basilio de la Torre, Mediodía de los de Lope Senovilla, Poniente de los de Eustaquio Sanz y Norte con un camino, en 80 pesetas.

Tierra al CAMINO DE VILORIA, de 79 áreas y 59 centiáreas; linda a Oriente de herederos de Victoriano Gozalo, Mediodía de los de Santiago Rodríguez, Poniente con el camino del Senderillo y Norte con otro camino, en 330 pesetas.

Tierra al camino de VILORIA, de 39 áreas y 30 centiáreas; linda a Oriente de herederos de Lope Senovilla, Mediodía de los de Andrés Herguedas, Poniente de los de Martín Cobos y Norte de los de Santiago Rodríguez, en 115 pesetas.

Tierra a VALDEFRANCOS, de 26 áreas y 20 centiáreas; linda a Oriente Mediodía de herederos de Francisco Cabrero, Poniente con el camino de Barrancales, y Norte de Gregorio Marine, en 70 pesetas.

Tierra al ALAMILLO o PARAMILLO, de 78 áreas y 59 centiáreas; linda a Oriente con el camino de Alamillo, Poniente de herederos de Pedro Herguedas y Norte de los de Isidoro Gómez, en 200 pts.

Tierra a VALONDO, de 26 áreas y 20 centiáreas; linda a Oriente de herederos de Lope Senovilla, Mediodía y Poniente de los de Bonifacio Herguedas y Norte de los de León Muñoz, en 80 pts.

Una tierra de las llamadas CUARTELES, al corral de Escalona, de 19 áreas y 65 centiáreas; linda Oriente, Poniente y Norte con Regadera, y Mediodía con Modesto Pascual, en 70 pesetas.

Tierra a LOS AGUADOS, de 52 áreas y 39 centiáreas; linda Oriente con un camino, Mediodía de herederos de Nicolás Velasco, Poniente de los de Francisco Esteban y Norte de los de Sandalio Suárez, en 200 pesetas.

Tierra al ESCALABRADO, de 32 áreas y 75 centiáreas; linda a Oriente de herederos de Segundo Marcos, Mediodía de los de Luis Gozalo, Poniente de los de Pedro Gozalo y Norte de los mismos, en 130 pesetas.

Mitad de una tierra a la MOÑA, de una hectárea, 4 áreas y 78 centiáreas; linda a Oriente de herederos de Angel González, Mediodía de los de Galo Sánchez, Poniente de los de Pedro Gozalo y Norte de los de Froilán Magdaleno, en 230 pesetas.

Mitad de tierra al ALAMILLO, de 78 áreas y 58 centiáreas; linda Oriente de herederos de Pascual Gordo, Mediodía y Norte con lindazos, y Poniente con herederos de Anacleto Guerra, en 250 pts.

Tierra al CAMINO PARRILLANO, de 39 áreas y 30 centiáreas; linda a Oriente de herederos de Emeterio Cobos, Mediodía de los de Lope Senovilla, Poniente de los de Leandro González y Norte con un camino, en 100 pesetas.

Tierra al camino de VILORIA, de 52 áreas y 39 centiáreas; linda a Oriente con el camino de Valladolid, Mediodía de Damián Velasco, Poniente con el camino de Viloria y Norte con herederos de Galo Sánchez, en 180 pesetas.

Tierra a VALDELAZARO, de 19 áreas y 65 centiáreas; linda Oriente y Poniente de herederos de Galo Sánchez; Mediodía de los Gregorio Pozas, y Norte con un lindazo, en 150 pesetas.

Una fábrica de desecación, y molido de raíz de achicoria y aserrío, en el barrio de San Martín al Arco de Santiago, que linda entrando por la puerta principal a la derecha con la travesía del Arco de Santiago, que desde la calle el Plato va a la de las Cuevas; a la izquierda u Oriente con corral de Julián Senovilla y calle del Arco de Santiago, que da desde la calle del Palacio hasta este arco; al fondo o mediodía con la Muralla y al frente o Norte con una Plazuela que existe en la citada travesía del Arco de Santiago y edificio de varios vecinos. En la dicha fábrica incluída la maquinaria de fabricación de achicoria y aserrío, veinte y cinco mil pesetas; esta sexta parte en 25.000 pesetas.

Una finca rústica de las llamadas CUARTELES NUEVOS, a la calzada de Escalona, de 41 áreas y 60 centiáreas; linda Oriente de Bernardo Senovilla, Mediodía con una regadera, Poniente de Simona Senovilla y Norte con un camino, en 165 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE SANCHONUÑO

Una tierra a la Guadaña, de 25 áreas y 32 centiáreas; linda a Oriente con el camino de Pinarejos; Mediodía con Carravieja; Poniente herederos de Fidela Núñez y Norte con el Caz de la Guadaña.

Otra tierra a la Guadaña, de 25 áreas 82 centiáreas; linda Oriente de Julia Núñez, Mediodía Poniente con Carravieja, y Norte con Caz de la Guadaña y Bodoncillo.

Estas dos fincas forman una sola con los siguientes linderos: Oriente con el camino de Pinarejos, Mediodía y Poniente con Carravieja y finca de herederos de Leoncio Fraile y Norte con el Caz de la Guadaña y Bodoncillo y en ella se ha construído un horno de desecación de raíz de achicoria, compuesto de varios departamentos, todo lo que ha sido objeto de embargo, valiendo con inclusión de la maquinaria y accesorio, en 8.000 pesetas.

Suma total, 48.859 pesetas.

Se hace constar que la parte que se vende de las fincas expresadas, que han sido descritas en la sexta parte que corresponde al ejecutado y en la tasación el valor que se ha puesto en esa sexta parte únicamente.

Dado en Cuéllar a cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—José Antonio Pérez Torreblanca. El Secretario, Francisco González.

Delegación Nacional de Sindicatos

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

ADMINISTRACION PATRIMOMIAL

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de un Taller Escuela para la Obra Sindical de «Artesania», en Segovia, según el pro-

yecto redactado por el Arquitecto don A. de Aroztegui.

Se hace saber: Que durante quince (15) días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Segovia durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al Concurso-Subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento once mil seiscientas noventa y cuatro pts. con veinte céntimos (111.594,20), siendo la fianza provisional, para poder concurrir a la subasta, de dos mil doscientas treinta y tres (2.233) pesetas, ochenta y ocho (88) céntimos, que se depositarán en la Caja de la Administración Sindical Provincial de Segovia en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el Pliego de Condiciones, estará de manifiesto en el Departamento de Administración Patrimonial, de la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, calle de Alfonso XII, núm. 34, y en Delegación Sindical Provincial de Segovia.

El Pliego de Condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, ..., etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.° Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trata de Empresas o Sociedades.

2.° Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de Derechos Reales e inscrita en el Registro Mercantil.

3.° Poder especial y suficiente para poder concurrir a la Subasta Concurso.

4.° Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.° Ultimo recibo de contribución cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y por tanto no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la Contribución Industrial.

6.° Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.° Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de Diciembre de 1928.

8.° Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Leyes de 14 de Febrero de 1907 y 24 de Noviembre de 1939).

9.° Justificante de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Secretario Sindical Provincial asistido de los Vicesecretario C. Social, O. Económica, O. Sindicales, Administrador e Interventor, Jefe de los Servicios Jurídicos, Secretario Técnico y Arquitecto Asesor de la O. S. del Hogar, dos vocales obreros, dos vocales técnicos y dos vocales patronos de la Junta Económica Administrativa Provicial, dando fé del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-Administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de cuatro mil cuatrocientas sesenta y siete (4.467) pesetas con setenta y seis (76) céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remitente constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 14 de Septiembre de 1950. El Jefe de la Obra.—P. D. El Secretario General, Carlos A. Soler.

1726

NAVAS DE SAN ANTONIO

SUBASTA

El día dos de Octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le represente, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento para el cultivo agrícola de una corraliza existente en el monte «La Dehesa», núm. 157 de estos propios, señalada por «La de Arriba», durante el año forestal de 1950-51, bajo el tipo de tasación de *doscientas pesetas* y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, en papel de la clase sexta, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta haber consignado en la Depositaría Municipal, media hora antes de dar principio a aquélla, el 5 por 100, que asciende a *diez pesetas*.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de anuncios, de subasta, los de presupuesto de gestión técnica y los de reintegro del expediente.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado de las condiciones que sirven de base a la subasta del cultivo agrícola de la corraliza existente en el monte «La Dehesa», de los propios de Navas de San Antonio, señalada por «La de Arriba», para el año forestal de 1950-1951, y aceptando todas ellas, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Navas de San Antonio, 18 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Mariano San Juan.

1725

NAVAS DE SAN ANTONIO

SUBASTAS DE PASTOS

El día dos de Octubre próximo, a las nueve y a las diez horas y ante la Mesa constituída con arreglo a lo que dispone el vigente Reglamento de Contratación Municipal, se celebrarán en la Casa Consistorial las subastas para el disfrute del aprovechamiento de pastos de los montes de estos propios «La Cerquilla» y «La Dehesa», para el año forestal de 1950-51.

El tipo de licitación para el primero de los citados montes será el de *mil setecientas veinte pesetas* para 72 reses mayores y 500 lanares, y de *cinco mil ochocientas veinte pesetas* en el segundo monte para 382 reses mayores y 1.000 lanares. Los pastos referidos son los sobrantes de la adjudicación hecha al ganado del vecindario, siendo ambas subastas independientes, por lo que cada licitador tendrá que presentar necesariamente una proposición por cada subasta.

Las proposiciones se presentarán en la primera media hora siguiente a la en que se constituya la Mesa, en pliego de papel de 4,75 pesetas, bajo sobre cerrado que contendrá, además de la proposición ajustada al modelo que al final se inserta, el resguardo que acredite la presentación de la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de licitación.

La fianza definitiva que habrá de presentar el adjudicatario será el 10 por 100 de la cantidad en que le sea adjudicado el remate.

El Ayuntamiento se reserva el ejercicio del derecho de tanteo en ambas subastas, concedido por el artículo 86 de las Instrucciones de 7 de Octubre de 1925. Los plazos para el aprovechamiento serán los fijados en el pliego de condiciones económicas, las que regirán juntamente con el de las administrativas y el citado Reglamento de Contratación Municipal en lo no previsto en este anuncio, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos del expediente y formalización del contrato, anuncio, reintegros, etc., y además los gastos de gestión técnica que se encuentren vigentes en el momento de obtener la licencia.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para adquirir mediante subasta el aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte... de los propios de Nava de San Antonio, para el año forestal de 1950-51, se compromete a adquirir dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Papel de 4,75 pesetas.)

Navas de San Antonio, 18 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Mariano San Juan.

1673

MONTUENGA

SUBASTA DE PASTOS

El día nueve de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte pinar de estos propios número 112 del catálogo de ordenaciones de esta provincia, denominado «Cerrilos y Escepos y Suertes», por el año forestal de 1950-51, bajo el tipo de tasación de mil treinta y cinco pesetas (1.035 pesetas), para 345 reses lanares.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase sexta (4,75 pesetas) y ajustadas al modelo que al final se inserta, los que deberán ser presentados en la Mesa constituída al efecto durante el plazo de cinco minutos de haber dado comienzo el acto para la celebración de la misma.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de once a trece, hasta el momento de dar comienzo a la subasta.

El depósito previo para tomar parte en la misma consistirá en el 5 por 100 del tipo de tasación y la fianza que ha de prestar el rematante es el depósito del 10 por 100 del importe por que se haga la adjudicación.

El 90 por 100 de este aprovechamiento deberá ingresarse en arcas municipales a los diez días de haberse comunicado la adjudicación definitiva de la subasta.

El que resulte rematante queda obligado al pago de los gastos de gestión tecnica, formación y reintegro de expediente y todos los gastos que ocasionen la subasta y el cumplimiento del contrato, incluso anuncios, etc.

Si la primera subasta quedare desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda el día 14 del mes de Octubre, a la misma hora y bajo idénticas condiciones que la primera.

Montuenga a 21 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Salvador Bartolomé.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., profesión..., vecino de..., ofrece por el aprovechamiento de pastos del pinar de estos propios de Montuenga, previamente informado de las condiciones facultativas y económicas que rigen para la subasta, la cantidad de... pesetas (en letra), obligándose a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas al efecto.

(Fecha y firma del proponente).

1764

DONHIERRO

SUBASTA DE PASTOS

El día dieciocho del próximo mes de Octubre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde ó de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Sr. Regidor Síndico, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte pinar de estos propios, número 107 del Catálogo de ordenaciones de esta provincia, denóminado «El Pinar», por el año forestal de 1950-51 y bajo el tipo de tasación de seis mil pesetas (6.000 pesetas), para 400 reses lanares.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª (4,75) pesetas y ajustados al modelo que al final se inserta, los que deberán ser presentados ante la Mesa constituída al efecto durante el plazo de media hora de haber dado comienzo el acto para la celebración de la misma.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de once a trece, hasta el momento de dar comienzo a la subasta.

El depósito previo para tomar parte en la misma consistirá en el 5 por 100 del tipo de tasación, o sea trescientas pesetas (300 pesetas), y la fianza definitiva que ha de prestar el rematante es el depósito del 10 por 100 del importe por que se haga la adjudicación.

El 90 por 100 de este aprovechamiento deberá ingresarse en arcas municipales a los diez días de haberse comunicado la adjudicación definitiva de la subasta.

El que resulte rematante queda obligado al pago de los gastos de gestión técnica, importe de ciento cuarenta y nueve pesetas noventa y ocho céntimos (149,98 pesetas), más el aumento que con motivo del resultado de la subasta experimente, formación y reintegro de expediente y todos aquellos que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato, incluso anuncios, etc.

Si la primera subasta quedare desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda el día 25 de dicho mes de Octubre, a la misma hora y bajo idénticas condiciones que la primera.

Donhierro a 23 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Angel Gallego.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., profesión..., vecino de..., ofrece por el aprovechamiento de pastos de los tramos 4, 5 y 6, del monte pinar de propios de este pueblo de Donhierro, previamente informado de las condiciones facultativas y económicas que rigen para la subasta, la cantidad de.... pesetas (en letra), obligándose a cumplir todas y cada una de las condiciones estipulados al efecto.

(Fecha y firma del proponente).

DONHIERRO

SUBASTA DE PIÑAS

El día dieciocho del próximo mes de Octubre y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de la de quien legalmente le sustituya, con la asistencia del Sr. Regidor Síndico, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que daré fe del acto, la celebración de la primera subasta del fruto de piña albar del monte de propios de este pueblo, número 107 del Catálogo de ordenaciones, denominado «El Pinar», por el año forestal de 1950-51 y bajo el tipo de tasación de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase sexta (4,75 pesetas) y ajustadas al modelo que al final se inserta, las que deberán ser presentadas ante la Mesa constituída al efecto durante el plazo de media hora de haber dado comienzo el acto para la celebración de la misma.

Los pliegos de condiciones facultivas y económicas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de once a trece, hasta el momento de dar principio a la subasta, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma, el haber consignado el 5 por 100 de la tasación en la Depositoría del Ayuntamiento, cuyo 5 por 100 será elevado al 10 por 100 del valor que alcance la subasta al ser ésta adjudicada definitivamente, en concepto de fianza.

El 90 por 100 de este aprovechamiento deberá ingresarse en arcas municipales a los diez días de haberse comunicado la adjudicación definitiva de la subasta.

El que resulte rematante queda obligado al pago de los gastos de gestión técnica, importe de ciento treinta y nueve pesetas setenta y tres céntimos (139,63 pesetas), más el aumento que con motivo del resultado de la subasta experimente, formación y reintegro de expediente y a todos aquellos que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato, incluso anuncios, etc.

En lo no previsto en este anuncio, se estará en un todo a lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de Julio de 1924.

En caso de quedar desierta esta primera subasta, se repitirá nuevamente la segunda, en idénticas condiciones y a la misma hora, el día 25 de dicho mes de Octubre.

Donhierro a 23 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Angel Gallego.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir para adquirir en pública subasta el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte número 107, de los propios de este pueblo, denominado «El Pinar», para el año forestal de 1950-51, se compromete a adquirir dicho aprovechamiento con sujeción a las condiciones de los pliegos, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

1743

LA SALCEDA

El día diez y nueve de Octubre próximo, ante la mesa constituída conforme determina el Reglamento de Contratación municipal, se celebrarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, las subastas siguientes:

1.ª A las once horas, del aprovechamiento de pastos del monte número 161-A del catálogo, titulado «Garganta Reginiestro y la Iruela», durante el año forestal de 1950 a 1951, con 500 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 1.250 pesetas.

2.ª A las doce horas, del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte núm. 161, titulado «Dehesa y Agregados», con 300 reses lanares desde el 1.º de Diciembre del año actual hasta el 28 de Febrero de 1951, bajo el tipo de tasación de 900 pesetas.

Las fianzas provisionales para tomar parte en estas subastas serán el cinco por ciento del tipo de tasación. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo sobre cerrado, debidamente reintegradas, de las diez a las once horas del día expresado.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine la subasta, incluso los de gestión técnica.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le autorizan las instrucciones dictadas al efecto.

La Salceda a 16 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Domingo Hernando.

1744

CASTROSERNA DE ARRIBA

SUBASTA DE PASTOS

El día siete de Octubre próximo tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de pastos sobrantes del monte número 186 del Catálogo, denominado «La Mediana», a las doce horas, para 400 reses lanares, cuyo tipo de tasación es de 600 pesetas.

Este aprovechamiento regirá durante el año forestal 1950 51.

La referida subasta se llevará a efecto con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables hasta la fecha de la subasta, por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentarse las proposiciones en papel de la clase sexta o su importe de 4,50 pesetas, acompañadas del resguardo de haber ingresado o depositar sobre la Mesa el 5 por 100 de la tasación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos relacionados con la subasta, como asimismo los de gestión técnica.

Castroserna de Arriba, 16 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Juan Benito.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., de fecha..., para la subasta de pastos del monte número 186 del Catálogo denominado «La Mediana», bien enterado de las condiciones exigidas para la misma, se compromete a llevar dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1750

GALLEGOS

SUBASTA DE PASTOS

El día cinco de Octubre próximo y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe, o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, un Empleado del ramo de Montes, que designe la Jefatura y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta de los pastos sobrantes del monte de estos propios núm. 194 del Catálogo de esta provincia denominado «La Dehesa» para trescientas reses lanares, bajo el tipo de tasación de novecientas (900) pesetas.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas) y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas reglamentarias que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables de once a una, siendo requisito indispensable para tomar parte en esta subasta, haber consignado en la Depositaría de este Ayuntamiento el 5 por 100 de la tasación que asciende a cuarenta y cinco (45) pesetas.

Si resultare desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda en las mismas condiciones y a la misma hora el día trece de Octubre próximo.

Gallegos, 18 de Septiembre de 1950.—El Alcalde. Firmado.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad estado..., vecino de..., enterado de los pliegos para la subasta de los pastos sobrantes del monte núm. 194 de los propios de Gallegos, se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento para 300 reses lanares por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.

RIOFRIO DE RIAZA 1755

SUBASTA DE PASTOS

El día cuatro del mes de Octubre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la Presidencia del que suscribe o del que legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, el Empleado de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de aprovechamientos de pastos del monte número 86 del Catálogo, nombrado «Dehesa Boyal», para el año forestal 1950-51, bajo el tipo de tasación de *tres mil trescientas pesetas* (3.300.).

Se llevará a efecto con arreglo a los pliegos de condiciones económicas, reglamentarias y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, todos los días laborables, y por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta, debiendo presentarse las proposiciones reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y acompañar el resguardo de haber ingresado o depositar sobre la Mesa, hasta principiar la subasta, el 5 por 100 de la tasación.

Riofrío de Riaza a 20 de Septiembre de 1950.-El Alcalde, Mariano García.

Modelo de proposición

Don..., vecino de.., provincia de..., enterado del anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha..., de este año, número..., para la celebración de la subasta de pastos del monte número 86 del Catálogo, nombrado «Dehesa Boyal», bien enterado del pliego de condiciones para la misma, se compromete a aceptar dicho aprovechamiento por todo el año forestal de 1950 51, y por la cantidad de pesetas... (en letra).

Fecha y firma.

IMPRENTA PROVINCIAL